



República Oriental del Uruguay

PREÁMBULO

El Gobierno de la República de Chile y la República Oriental del Uruguay, decididos a:

FORTALECER los lazos especiales de amistad y cooperación entre sus pueblos;

CONTRIBUIR al desarrollo armónico, a la expansión del comercio mundial y potenciar una mayor cooperación internacional;

CREAR un mercado más amplio y seguro para los bienes y los servicios en sus respectivos territorios;

EVITAR las distorsiones en su comercio recíproco;

ESTABLECER reglas claras y de beneficio mutuo en su intercambio comercial;

ASEGURAR un marco comercial previsible para la planificación de las actividades de negocios;

DESARROLLAR sus respectivos derechos y obligaciones derivados del *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, así como de otros instrumentos multilaterales y bilaterales de cooperación;

FORTALECER el proceso de integración de América Latina, a fin de alcanzar los objetivos previstos en el *Tratado de Montevideo 1980*, mediante la concertación de acuerdos abiertos a la participación de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, que permitan la conformación de un espacio económico ampliado

PROMOVER la incorporación de la perspectiva de género en el comercio internacional, alentando la igualdad de derechos, trato y oportunidades entre hombres y mujeres;

ROBUSTECER la competitividad de sus empresas en los mercados globales;

ESTIMULAR la creatividad y la innovación y promover el comercio de bienes y servicios que sean objeto de derechos de propiedad intelectual;

PROTEGER y hacer cumplir los derechos laborales, mejorar las condiciones de trabajo y estándares de vida, fortalecer la cooperación y la capacidad de las Partes en los asuntos laborales;

IMPLEMENTAR el presente Acuerdo en forma coherente con la protección y conservación del medioambiente;



República Oriental del Uruguay

PROMOVER el desarrollo sostenible;

CONSERVAR, proteger y mejorar el medio ambiente, incluso mediante el manejo de recursos naturales en sus respectivos territorios y a través de acuerdos multilaterales sobre el medioambiente de los que ambos sean parte;

CONSERVAR su flexibilidad para salvaguardar el bienestar público,

HAN ACORDADO lo siguiente:

[Handwritten marks]